

- Edificabilidad Máxima: Según determinaciones del Plan Parcial.
- Aparcamientos: Norma 287
- Retranqueos: No obligatorios.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Excm. Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La **aprobación definitiva** del Estudio de Detalle cuya finalidad es concretar la morfología y el volumen máximo ejecutable en la Manzana 61 del Plan Parcial del Sector 11.1.b y S-11.2, fijando la ocupación de la planta baja en el 100% y el resto de plantas en el 95%.

El documento cuya aprobación se propone tiene el siguiente CSV:

- 15257247444602401611.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hayan comparecido en el expediente.

3º.- Esta aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación por medios telemáticos, además, conforme a lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 70. Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- Contra este acuerdo, que **agota la vía administrativa**, los interesados podrán Interponer recurso contencioso-administrativo ante ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

”

Documento anexo: [15257247444602401611](https://bomemelilla.es/15257247444602401611)

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 27 de diciembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte